

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR A DISTANCIA ECUADOR.

En la ciudad de Tena a los 4 días del mes de diciembre del 2023, se suscribe el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

### COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el **Sr. Edwin Fernando Espinosa Jarrín** con cédula de ciudadanía No. **1500192859**, en calidad de **Director de Desarrollo Social** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por otra parte, la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador representada legalmente por el **Ing. Brayán Andrés Zabala Bustamante** con CI: **1400670137** **Rector** de la Institución.

Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional con arreglo y sujeción a las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con la Ordenanza Nro. 007 "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA" aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 29 de marzo y 05 de abril de 2011, respectivamente; cuyo objeto es garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales e instrumentos internacionales de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de planes y programas evaluables a corto, mediano y largo plazo. Así también, se cuenta con la ordenanza Nro. 037, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 27 de diciembre de 2012 y 08 de enero de 2013, respectivamente.

El sector del Desarrollo Social y Económico de los grupos de atención prioritaria y vulnerables, es prioridad para el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Tena, ya que está centrado fundamentalmente en las siguientes áreas: disminuir la brecha económica y social, prevención y gestión inclusiva de riesgos e integración social y económica de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables del cantón Tena.

Los principios constitucionales y los derechos fundamentales se enmarcan en la sociedad y la economía de la población nacional para el crecimiento económico y social, para una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables que ejercen la actividad artesanal en el cantón Tena, a través de la producción de artesanías y la prestación de servicios, que por años estuvieron excluidos de la política pública.

Las políticas públicas estatales y locales, en el ámbito de sus competencias permiten fomentar, promocionar y fortalecer el desarrollo, así como también, facultan a que las Municipalidades lleven un balance para contribuir a la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales y personas en condiciones de vulnerabilidad, doble vulnerabilidad"; y, grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables dentro del cantón Tena.

La Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador es una entidad con personería jurídica de derecho privado que promueve el desarrollo educativo a través del protagonismo estudiantil, la formación emocional, cultural, social y ambiental como elementos básicos en el desarrollo de la personalidad del estudiante, ofertando una modalidad de estudios académicos 100% virtual 2x1 en Educación General Básica y Bachillerato, dirigido para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa o rezagados.

La Unidad Educativa Ecuador tiene su sede matriz en el Cantón Tena, provincia de Napo República de Ecuador en la calle Cuenca y Federico Montero junto Aneta, autorizada por el Ministerio de Educación con Acuerdo Ministerial Resolución Nro. MINEDUC-CZ2-2022-00061-R de fecha 01 abril de 2022 representada por el Ing. Brayan Andrés Zabala Bustamante, su objetivo principal es: " La institución se propone reforzar su accionar para que, al cabo de cinco años, seamos una comunidad educativa bilingüe e infopedagógica de óptimo rendimiento estudiantil que privilegia el auto aprendizaje, el liderazgo, la creatividad, y solidaridad como ejes de orden personal, formando estudiantes con un alto rendimiento académico, calidez y calidad humana, respetuosos de los valores y entes productivos para la sociedad".

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Dirección de Desarrollo Social de Tena y la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador a fin de otorgar diez becas

para el nivel básico y bachillerato dirigido a jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa de los sectores vulnerables de las parroquias Ahuano y Chonta Punta, en virtud a la campaña de desarrollo educación con dignidad para Napo.

### CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS Y COMPROMISOS.-

Para el eficaz cumplimiento del objeto de este Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

#### 3.1 Obligaciones de la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador

- Otorgar diez (10) becas completas para el nivel básico y bachillerato dirigido a jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa a la Dirección de Desarrollo Social de Tena, con el objetivo de brindar el servicio a la comunidad en las parroquias Ahuano y Chonta Punta que son los sectores más vulnerables.
- Otorgar a la Dirección de Desarrollo Social de Tena los datos de los colaboradores de la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador.

#### DIRECTIVOS UNIDAD EDUCATIVA ECUADOR

1	Abg. Favio Vidal Frías Barros	Consultor Educativo
2	Ing. Brayan Andrés Zabala Bustamante	Rector
3	Lic. Marco Fabián Araujo Soria	Vicerrector
4	Ing. Jenny Narcisa Insuasti Minda	Coordinadora Académica
5	Srta. Kelly Rosa Alvarado Tapuy	Secretaria

- El convenio tendrá vigencia hasta que se complete la entrega total de las 10 becas, considerando el año fiscal febrero a junio del 2024.
- La Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador debe comprometer al estudiante becado a tener un aprovechamiento alto conforme los estándares de la institución, en caso de obtener notas bajas pierde la beca y deberá cancelar el porcentaje total de su matrícula y mensualidades correspondiente al curso que se encuentre cursando; además deberá colaborar en los eventos inherentes que realiza la institución.

#### 3.2 Obligaciones de la Dirección de Desarrollo Social de Tena.

- No asignará recurso alguno para la ejecución del presente instrumento.

- Ejecutar el evento y cobertura de la entrega de las becas a los estudiantes en Educación General Básica y Bachillerato, dirigido para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa de las parroquias de Ahuano y Chonta Punta.
- Realizar con el área de comunicación de la Dirección de Desarrollo Social una entrevista al señor Rector de la Institución Ing. Brayan A. Zabala y cuatro menciones en vivo en el podcast.
- Entregar el material audiovisual a la Unidad Educativa Ecuador de la entrega de las becas a los estudiantes designados.
- Entregar al estudiante beneficiado un ticket de ser beneficiado de la beca correspondiente.
- Emitir a la Unidad Educativa Ecuador una matriz de los nombres, apellidos de los beneficiarios de las becas, así como los niveles que ingresaran

#### **CLÁUSULA CUARTA: EFECTOS DEL CONVENIO.-**

Las Partes acuerdan que el presente Convenio Marco, ni los demás instrumentos que se deriven de la ejecución del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre los mismos, sus servidores y trabajadores; así como ni relación contractual alguna.

Las relaciones laborales y de seguridad social, se mantendrán en todos los casos entre las partes contratantes y sus respectivos servidores públicos y/o trabajadores; aún en los trabajos realizados de manera conjunta y/o que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las Partes Las Partes acuerdan que el presente Convenio Marco, ni los demás instrumentos que se deriven de la ejecución del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre los mismos, sus servidores y trabajadores; así como ni relación contractual alguna. Las relaciones laborales y de seguridad social, se mantendrán en todos los casos entre las partes contratantes y sus respectivos servidores públicos y/o trabajadores; aún en los trabajos realizados de manera conjunta y/o que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las Partes Las Partes acuerdan que el presente Convenio Marco, ni los demás instrumentos que se deriven de la ejecución del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre los mismos, sus

servidores y trabajadores; así como ni relación contractual alguna. Las relaciones laborales y de seguridad social, se mantendrán en todos los casos entre las partes contratantes y sus respectivos servidores públicos y/o trabajadores; aún en los trabajos realizados de manera conjunta y/o que se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las Partes Las partes acuerdan que en el presente convenio de cooperación interinstitucional que se derive del mismo, no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre los mismos, sus servidores, trabajadores y estudiantes; así como ni relación contractual alguna entre las partes.

De esta forma, no puede considerarse a la Dirección de Desarrollo Social de Tena sus funcionarios y trabajadores y demás personas relacionadas como empleados o funcionarios de la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador.

La Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador será única y exclusivamente responsable por todas las obligaciones sociales, laborales, patronales respecto a sus empleados y personal que destine para la ejecución de las actividades materia de este instrumento.

La Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena no asume por este convenio de cooperación interinstitucional ninguna responsabilidad Económica, administrativa, penal, civil o de cualquier otra naturaleza con comunidades, personas naturales o jurídicas públicas o privadas que puedan derivarse del presente convenio.

La a Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena no realizará erogación de recursos para la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional.

#### **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN.-**

Este convenio podrá concluir:

- 5.1- Por incumplimiento del convenio
- 5.2.- Por mutuo acuerdo de las partes
- 5.3 Por vencimiento del plazo.
- 5.4 Por declaración unilateral de terminación del convenio por convenir los intereses de cada una de las partes.
- 5.5 Por las demás previstas en la Ley.

#### **CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA.-**

Queda claramente establecido que las partes por la presente no crean vínculos laborales de ninguna naturaleza; y, por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni de dependencia directa o indirecta.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Las Partes manifiestan que la celebración del presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Las partes manifiestan que la celebración del presente convenio es producto de buena fe, por lo que realizan todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto al cumplimiento de los compromisos acordados en el presente convenio los representantes de cada entidad o sus delegados serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo a la controversia, debiendo procurar resolverlas directamente y de común acuerdo por los representantes legales.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Son parte integrante de este instrumento los documentos que acrediten la capacidad legal de los comparecientes, siendo estos:

- Nombramiento y cédula del representante de la Dirección de Desarrollo Social de Tena.
- Nombramiento y cédula del representante de la Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador.

#### **CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIÓN.-**

Las partes fijan como su domicilio los siguientes:

Dirección de Desarrollo Social de Tena  
Provincia: Napo Cantón: Tena, Calles García Moreno y Abdón Calderón,  
Teléfono: 062887923,  
Correo electrónico: [info@desarrollodocialtena.gob.ec](mailto:info@desarrollodocialtena.gob.ec)

Unidad Educativa Particular a Distancia Ecuador:

Provincia: Napo Cantón: Tena, calle Federico Monteros y Cuenca junto Aneta  
Teléfonos: 095 888 1386 / 0996022617  
Email: [colegioecuadortena@gmail.com](mailto:colegioecuadortena@gmail.com)

Las Partes manifiestan que la celebración del presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**


Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio de cooperación interinstitucional y se someten a sus estipulaciones y para constancia de lo convenido en mutuo acuerdo y para la consecuencia final del acto de convenio, firman un original y dos copias de igual tenor.



Ing. Brayan Andrés Zabala Bustamante  
**RECTOR**  
**UNIDAD EDUCATIVA P. D. ECUADOR**



Sr. Edwin Fernando Espinosa Jarrín  
**DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL**  
**GADM TENA**



Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**  
**TESTIGO DE HONOR**

